



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de setiembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre de 2016 y Visto la Estación de Pedidos la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita la conformación de la comisión de nomenclatura, a efectos de que pase a Orden del Día y sea aprobado por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

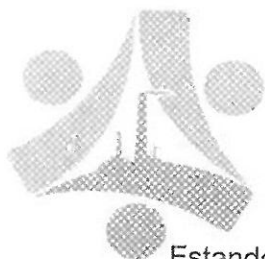
Que, el artículo 3 y 4 del Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, estipula "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

La Comisión de Nomenclatura estará constituida por: Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá";

Que, en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita la conformación de la Comisión de Nomenclatura, a efectos de que pase a Orden del Día y sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, por otro lado, realizado el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre de 2016, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** conformar la Comisión de Nomenclatura, la misma que está constituida por dos Regidores de la Municipalidad Provincial-Presidida por la Señora Regidora Katia Yallico Martínez e integrada por el Señor Regidor Fausto Guillermo Panduro; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;





Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Nomenclatura, la misma que está constituida por dos Regidores de la Municipalidad Provincial- Presidida por la Señora Regidora Katia Yallico Martínez e integrada por el Señor Regidor Fausto Guillermo Panduro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

